

TO, AÑO
CIENTOS

El día 18 de Septiembre pro-
ximo es el plazo q. tiene ese
Ayuntamto señalado en su
Es. na p. a el pago de las Bulas
y Indultos q. se hayan bendi-
do al dinero ó al fiado. El
pres. te fpo. es el mas oportu-
no p. a la cobranza de las de
esta clase, y segun lo q. se
memanda por S. M. en el
Reclamto de 38 de Mayo del
año anterior se hace preciso
q. ese Ayuntamto disponga
q. el colector pague abuena
cuenta los caudales q. ten-
ga recibidos en el concepto
de q. concluido el citado
termino sin haberlo hecho
pedire y se despachara la
competente ejecucion y p.
do y en fede de ello

Yo el Ayuntamiento de
do y se conuenel
cha en esta de el
o siguiente
o un oficio del Sr.
trador General
ual Reuenda se
caudado el Recep
todo el día quince
y en Consegu
Forquato Mau
npla con lo que
lo Administra
pues de lo con
P. anuncia
ueda en el de bioca
uto y en fede de ello

do y el presente que firmo en esta dicha Ciudad
de Lorca a treinta días del mes de Agosto de
mil ochocientos y tres

Miguel Perez
Dias

En Lorca en primero de Septiembre de dicho año
Yo el Erro. nre sauer el oficio y Acuerdo que

